

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio, a fin de avocar conocimiento.

Santiago de Cali, 21 de febrero de 2022



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 144

RAD: 04-2019- 00026-00

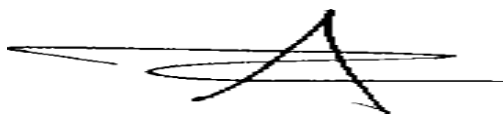
Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento al **acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, una vez revisado el despacho comisorio, procedente del **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI**, dentro del proceso **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL** propuesto por **DIGNA ROSA VELEZ QUINTERO** en contra **MANUEL ALFREDO ANGULO GRUESO**, observa esta dependencia judicial que no se aporta los certificados de tradición de los automotores donde conste la inscripción de la medida como, también las actas de decomisos de los vehículos objeto de secuestro, por lo que el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO a **AVOCAR** la presente comisión, **ORDÉNESE** a la parte demandante para que aporte los certificados de tradición de los automotores donde conste la inscripción de la medida como, también las actas de decomisos de los vehículos objeto de secuestro, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico: j37cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues la referida norma permite que dicha gestión. **So pena de volver la comisión sin diligenciar.**

NOTIFÍQUESE.-



ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 9 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de febrero de 2022



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria